



- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Ambrosio Barón NAVG, en su carácter de Enlace directivo de escuela multigrado cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio colaboración de conformidad con lo dispuesto en los Ley central de P.-S. y Ley 455 de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Vicinal Ejecuto Juárez Guerrero, Código Postal 40890, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zurcuá, Guerrero a los 27 días del mes de Enero del dos mil veintidos.

POR "LA SECRETARÍA"
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**
DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS
**C. DR. ROBERTO ARROYO
MATUS**


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACION
INEBAN GUERRERO
DIRECCION DE
EDUCACION PRIMARIA
SUBCOORDINACION DE OTO
SERVICIOS EDUCATIVOS
REGION COSTA GRANDE
SEC. PRIMARIA
PAC AGUILA LOPEZ MATEOS
CCT 120PR080V
ZURCUA, MPIO
DE LA UNION, GRO

POR "EL REPRESENTANTE"


Ambrosio Bralen NAVE

TESTIGO

C. _____


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNION
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO
DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS
2021-2024

TESTIGO

C. EDUARDO VILLEGAS A.

